

Yony Sabillón Enamorado
R-2

Agustín Muñoz Rivera
R-3

Cristian Omar Paz Fernández
R-4

Aliceth Naomi Zuniga Cardona
R-5

Yara Judith Turcios Castellanos
R-6



Hector Enrique López
Secretario Municipal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°03 - 2022

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dos de la tarde, del día Lunes 21 de Marzo del año 2022. Presidida por el Alcalde Municipal, Henry Henok Paz Martínez, con la asistencia de la Vicealcaldesa, Delsy Damaris Martínez Muñoz y de los Regidores Municipales, Mayra Yanet Pineda Reyes, Regidora N°1; Yony Didier Sabillón Enamorado, Regidor N°2; Agustín Muñoz Rivera, Regidor N°3; Cristian Omar Paz Fernández, Regidor N°4; Aliceth Naomi Zuniga Cardona, Regidora N°5; y Yara Judith Turcios Cas-

tellanos, Regidora N°6, Con presencia del apoderado
 legal Henry Barrera y ante el Secretario Municipal
 que da fe de lo actuado. se procedió de la
 siguiente manera: Agenda: 1) Comprobación del
 Quórum 2) Invocación a Dios 3) Apertura de
 la Sesión 4) Lectura, discusión y aprobación de la
 agenda 5) Lectura, discusión y aprobación del acta
 anterior 6) Comisión de Habitación para la Humanidad
 Honduras 7) Construcción de Viviendas 8) Juramentación
 de patronatos y juntas Administradoras de agua
 9) Informes 10) Puntos Varios 11) Cierre "DESARROLLO"
 1) fue Comprobado el Quórum 2) La vicealcaldesa
 hizo la invocación a Dios 3) El Alcalde dio por
 abierta la Sesión 4) Fue leída, discutida y apro-
 bada la agenda 5) fue leída, discutida y apro-
 bada el acta anterior. 6) Se presentó una Comi-
 sión de la ONG Habitación para la Humanidad Honduras,
 integrada por el Gerente Regional, jefe de la ciudad
 y el promotor del Sector de Santa Bárbara, quienes
 manifestaron que el propósito de estar en esta
 Sesión de Corporación, es para ofrecer la asesoría
 en la elaboración del documento de la política
 Municipal de Vivienda de Interés Social, ya que
 Habitación es una organización Sin fines de lucro,
 que atienden el tema de vivienda Saludable,
 mejoras de viviendas, terminación de viviendas,
 apoyan proyectos de Servicios básicos, Agua y alcan-
 tarillado, pero es crédito directamente con las
 Familias interesadas. Los Servicios de Agua y
 Alcantarillado se coordinan con los patronatos
 y juntas de agua, también ayudan con adiciones
 menores como pisos, pilas, letrinas, techos, hor-
 nillas, esto si se hace en alianza con la Munici-
 palidad y otras organizaciones, para ayudar a
 las Familias que no cuentan con los recursos,

Pero el apoyo que ofrecen a la Alcaldía es elaborar el documento de la Política Municipal de vivienda de interés social, donde no se requiere ningún costo para la Municipalidad, se tiene que hacer un diagnóstico completo del Municipio para conocer todo en cuanto a la necesidad de proyectos de viviendas y nada se aprueba sin el visto bueno de la Corporación, las políticas no son exclusivas para Habitat, sino que bajo ese documento cualquier organización puede acudir al Municipio, porque es una política de interés social propia del Municipio. El Regidor Agustín Muñoz sugirió que lo primero es conocer el documento de la política de vivienda de otros Municipios para empaparse más a fondo sobre los lineamientos y el marco legal, para luego tomar la decisión en cuanto a este tema que es muy importante para el Municipio. El Alcalde expresó que lo mejor es conocer la información del documento de la política pública social y analizar el mismo, para poder tomar la decisión de aprobar la construcción del documento, saber que efectos podría tener con otras organizaciones y en la sociedad civil en general. y en vista de todo lo expresado anteriormente se acordó: Que los representantes de Habitat para la Humana, envíen el documento de las políticas públicas sociales, para analizarlo y ver cual sería el funcionamiento, ya que el tema de vivienda es una prioridad en esta jurisdicción, posteriormente la Corporación Municipal tomara la decisión de aceptar o no, la elaboración del documento de la política de vivienda social del Municipio, con la asesoria del personal de Habitat. 7) El Alcalde informo que en los próximos días se

Continuara Con la Construcción de viviendas en la urbanización bosques de Santa Lucía del casco urbano, en esta etapa se construirán 10 viviendas, Para darle Seguimiento al Convenio que tiene esta Alcaldía con la Asociación CEPUDO. Este Proyecto Habitacional se va ir haciendo por etapas y es CEPUDO quien esta seleccionando las familias, porque deben de cumplir con los requisitos que ellos establecen. 8) a) Se inscribe en acta la Junta Directiva del patronato de la Colonia Sabillón de esta jurisdicción, la cual esta integrada de la siguiente manera: Presidente: Oerson Jonathan Sabillón Enamorado - DNI N° 0508-1998-00249; Vice-Presidente: Obed Isai Pineda López - DNI N° 0510-1995-00768; Secretaria: María Ermelinda García Amaya - DNI N° 1320-1996-00030; tesorero: Enis Sayd Sabillón Zuniga - DNI N° 1612-1993-00203; Fiscal: Josue Nery Milla Benitez - DNI N° 1320-1995-00084; Vocal I: Adenay Rosales Enamorado - DNI N° 1601-1990-00245; Vocal II: Dermi Judith Sabillón Enamorado - DNI N° 0508-1989-00205, Fueron electos en el mes de Agosto/2021 y juramentados por el Alcalde Municipal el 22 de Febrero del 2022, quedando cada uno en posesión de sus cargos y con la potestad de trabajar por el desarrollo de su colonia. b) Se inscribe en acta la junta directiva del patronato de la Aldea cececapa de esta jurisdicción, la cual esta integrada de la siguiente manera: Presidente: osman Addul Cruz León - DNI N° 1413-1981-00591; Vice-presidente: Manuel de Jesús Zuniga Zuniga - DNI N° 1612-1975-00037; Secretario: Arnold olvin Fernández Paz - DNI N° 1612-1970-00116; Pro-Secretaria: Bessy Carolina Madrid Zuniga - DNI N° 0511-1988-00785; Tesorero: Matías Muñoz Vargas - DNI N° 1313-1954-00047; Fiscal: Edubi

Sagastume Martínez - DNI N° 1612-1985-00185; Vocal I:
 Sarcú Zuniga - DNI N° 1612-1999-00124; Vocal II:
 Franklin Nahon Peña - DNI N° 1612-1979-00124;
 Vocal III: José Alexi Murillo Corea - DNI N° 1612-
 1979-00154; Vocal IV: Walter Wilson Paz Pineda
 DNI N° 1616-1974-00181; Coordinador: Nelson David
 Sagastume Martínez - DNI N° 1612-1987-00075,
 Fueron electos el 05 Marzo/2022 y Juramentados
 por el Alcalde Municipal el 08 de Marzo del 2022,
 quedando cada uno en posesión de sus cargos y con
 la potestad de trabajar por el desarrollo de su co-
 munidad. c) Se inscribe en acta la Junta Direc-
 tiva del Patronato de el Caserio El Zarzal de
 esta jurisdicción, la cual esta integrada de la
 siguiente manera: Presidente: Santos Elío Cano-
 DNI N° 1612-1964-00034; Secretario: Reinaldo García
 Cardona - DNI N° 1612-1993-00149; Tesorero: Juan
 Hernández López - DNI N° 1612-1955-00082; Fiscal:
 Hermin Cruz Caballero - DNI N° 1612-1974-00095;
 Vocal I: Efraín Corea - DNI N° 1612-1964-00084;
 Vocal II: Hernán Zuniga Muñoz - DNI N° 1612-1961-00058;
 Vocal III: Cresencio Zuniga Hernández - DNI N° 1612-
 1952-00044. Fueron electos el 06 de Marzo/2022
 y Juramentados por el Alcalde Municipal el 08 de
 Marzo del 2022, quedando cada uno en posesión
 de sus cargos y con la potestad de trabajar por el
 desarrollo de su Comunidad. d) Se inscribe en acta
 la directiva de la Junta administradora de Agua
 de la urbanización Bosques de Santa Lucía, del
 Casco urbano, la cual está integrada de la siguiente
 manera: Presidente: Donaldo Sagastume Sabillón
 DNI N° 1612-1969-00064; Vice-Presidente: Manuel
 Cortez Corea - DNI N° 1612-1972-00207; Secretaria:
 Bertha Alicia Hernández Paz - DNI N° 1612-1991-00221;
 Pro-Secretaria: Nelsy Yolany Hernández López - DNI

Nº 1612-2004-00048; Tesorera: Sonia Bexaj Cruz Torres - DNI Nº 1514-1982-00211; Fiscal: Luis Elder García Paz - DNI Nº 1612-1988-00190; Vocal I: Adan Arcely Ponce - DNI Nº 1622-1985-00385; Vocal II: José Angel Corea Tróchez - DNI Nº 1612-1976-00272; Vocal III: Orbelina López - DNI Nº 1612-1967-00030. Fueron electos el 05 de Marzo/2022 y fueron Juramentados por el Alcalde Municipal el día 09 de Marzo del 2022, quedando cada uno en posesión de sus cargos y con la potestad de trabajar por el desarrollo y bienestar de su colonia.

e) Se inscriba en acta la Directiva de la Junta Administradora de Agua de la Colonia Sabillón de esta jurisdicción, la cual esta integrada de la siguiente manera: Presidente: Adonay Rosales Enamorado - DNI Nº 1601-1990-00245; Vice-presidente: Orlin Francisco Milla Sanchez - DNI Nº 1320-2000-00392; Secretario: Francis Adiel Hernandez Garcia - DNI Nº 1320-2002-00158; Tesorera: Sandis Isabel Vallecillo Rivera - DNI Nº 0508-1985-00258; Fiscal: Jhony Efraín Zavala Sabillón - DNI Nº 0318-1997-01965; Vocal I: Elvin Anael Matute Pineda - DNI Nº 1610-1989-00018; Vocal II: José Ramiro Milla Benitez - DNI Nº 1320-1976-00051; Vocal III: Sofia Sabillón Rivera - DNI Nº 1612-1974-00111; Vocal IV: Obed Isaí Pineda López - DNI Nº 0510-1995-00768. Fueron electos el 18 de Diciembre/2021 y Juramentados por el Alcalde Municipal el 22 de febrero del 2022, quedando cada uno en posesión de sus cargos y con la potestad de trabajar por el desarrollo de su colonia.

9) a) El señor Alcalde informó sobre los traspasos entre asignaciones presupuestarias y los ajustes de libretas, que se hicieron antes de esta sesión, los cuales están descritos en el acta Municipal del 28 de febrero/2022.

b) la tesorera Municipal hizo entrega del informe de Ingresos y Egresos del mes de Febrero del 2022, a los Funcionarios Municipales, con el fin de que conozcan los movimientos financieros Municipales.

c) El Alcalde y el Apoderado Legal informaron al pleno Corporativo que hay una deuda con la Empresa Energía Honduras (EEH), por Consumo de energía en la Municipalidad, Centro Social y en el rostro publico, según documentos que se tienen, el último pago realizado fue en el mes de Agosto del 2020, por tal razón se viajó a las oficinas de la EEH en la Ciudad de San Pedro Sula, para ver que solución se le busca al pago de la deuda, porque la ENEE nunca le ha pagado a la Municipalidad por la utilización de terreno en el terreno Municipal de sus instalaciones, es por ello que se solicitó una inspección de los Contadores y se tiene que hacer la evaluación de cuanto le adeuda la ENEE o EEH a la Municipalidad, el apoderado legal es el encargado de liderar este proceso de solucionar el pago de la deuda por consumo de energía y que la ENEE o EEH pague los impuestos a esta Municipalidad.

10) A) Se presentó la Señora Alba Inestroza para hablar ante la Corporación sobre el subsidio que esta Alcaldía da al Centro de Salud para el pago de una aseo, ya que a ella no le han comunicado nada y ha seguido trabajando en el Centro de Salud, el Alcalde Municipal explicó que él envió una nota al Doctor Benjamín López Toro Director de la región de Salud de este Departamento, que suspendió el aporte que se le daba al Centro Integral de Salud del Casco Urbano, ya que ella no trabaja directamente con la Alcaldía, porque el pago se le hacía al Doctor Benjamín López Toro, porque es un subsidio a Salud, por

tanto el Señor Alcalde manifestó que por los momentos la Municipalidad no dará el Subsidio al Centro de Salud y dijo que si hay responsabilidad por parte de la Municipalidad la va asumir. B) traspasos entre asignaciones presupuestarias de egresos, ejercicio fiscal 2022, traspaso N°5

I: Asignaciones a ampliarse (De más)

P	A	N°P	Fondo	G	SG	OBT	Descripción	Cantidad
3							Administración Financiera	
	1						Tesorería Municipal	
			11-001-01	20000	25000	25600	Publicidad y propaganda	L. 20,000.00

II: Asignaciones a Disminuirse (De menos)

P	A	N°P	Fondo	G	SG	OBT	Descripción	Cantidad
3							Administración Financiera	
	1						Tesorería Municipal	
			11-001-01	10000	12000	12200	Jornales	L. 20,000.00
							Total	L. 20,000.00

Traspaso N°6, ejercicio fiscal 2022.

I: Asignaciones a ampliarse (De más)

P	A	N°P	Fondo	G	SG	OBT	Descripción	Cantidad
1							Actividades Centrales	
	1						Tesorería Municipal	
			11-001-01	20000	26000	26210	Viáticos Auditor Interno	L. 1,000.00

II: Asignaciones a Disminuirse (De menos)

P	A	N°P	Fondo	G	SG	OBT	Descripción	Cantidad
3							Administración Financiera	
	1						Tesorería Municipal	
				20000	35000	35610	Gasolina	L. 1,000.00
							total	L. 1,000.00

Por lo tanto la Corporación Municipal por unanimidad Aprobó: los traspasos entre asignaciones presupuestarias antes descritos. II) Se cerró a las 5:10 pm

Henry Henok Paz Martinez
Alcalde Municipal


Delsy Dámaris Martínez Muñoz
Vicealcaldesa

Mayra yanel Pineda
Mayra yanel Reyes Pineda
R-1

Yony Didier Sabillon Enamorado
R-2

do Agustín Muñoz Rivera
R-3

Cristian Omar Paz Fernandez
R-4

Aliceth Noemi Zuniga Cardona
R-5

~~Elaboración~~
para Juanthurcios Castellanos
R-6

 ~~Hector López~~
Hector Enrique López
Secretario Municipal

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°04-2022

Sesión ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dos de la tarde, del día Jueves 31 de Marzo del año 2022. -

Presidida por el Alcalde Municipal, Henry Henok Paz Martínez, Con la asistencia de la Vicealcaldesa: Delsy Damaris Martínez Muñoz y de los Regidores Municipales: Mayra Yanet Pineda Reyes, Regidora N°1; Yony Didier Sabillón Enamorado, Regidor N°2; Agustín Muñoz Rivera, Regidor N°3; Cristian Omar Paz Fernández, Regidor N°4; Aliceth Noemí Zuniga Cardona, Regidora N°5 y Yara Judith Turcios Castellanos, Regidora N°6. Con presencia del apoderado legal

Abogado Henry Barrera y ante el Secretario Municipal que da fe de lo actuado. - Se procedió de la siguiente manera: Agenda: 1) Comprobación del Quórum

2) Invocación a Dios 3) Apertura de la Sesión

4) Lectura, Discusión y aprobación de la agenda

5) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

6) Informes 7) terrenos en San José de Oriente

8) Cabildo Abierto 9) Comité pro-Estadio 10) puntos

Varios 11) cierre "DESARROLLO" 1) Fue Comprobado

el Quórum 2) la Vicealcaldesa hizo la invocación

a Dios 3) El Alcalde dio por abierta la Sesión 4)

Fue leída, discutida y aprobada la agenda 5)

fue leída, discutida y aprobada el acta anterior

6) A) Se inscribe en acta la Junta Directiva

del patronato de la Aldea Unigua de esta juris-

dicción, la cual esta integrada de la siguiente

manera: Presidente: Mario Antonio Lizaro - DNI

N° 1612-1971-00063; Vice-presidente: Wilson Omar Tróchez

DNI - N° 1612-1988-00024; Secretaria: Yenny Marilú

Lizaro - DNI N° 1612-1993-00048; Tesorero: Enrique

Alberto Lázaro - DNI N° 1612-1988-00202; Fiscal: Tito Joel Cortez - DNI N° 1612-1983-00035; Vocal I: Rubén Tróchez Trejo - DNI N° 1612-1984-00203; Vocal II: Manuel Tróchez López - DNI N° 1612-1997-00050; Vocal III: Roger Estanly Tróchez - DNI N° 1612-1992-00044 - Vocal IV: Jairo Martínez Gonzales - DNI N° 1613-1999-00991. -

Fueron electos el 20 de Marzo/2022 y juramentados por el Alcalde Municipal el 28 de Marzo/2022, quedando cada uno en posesión de sus cargos y con la potestad de trabajar por el desarrollo de su Comunidad. B) Se inscribe en acta la Junta Directiva del patronato de la Aldea San José de Oriente de esta Jurisdicción, la cual está integrada de la siguiente manera: Presidente: Carlos Moises Muñoz Gomez -

DNI N° 1612-1979-00053; Vice-presidente: Oscar Miguel Rosales Sabillón - DNI N° 1612-1965-00079; Secretaria: Karen Yadira Paz Sabillón - DNI N° 1612-1984-00132; Pro-Secretaria: Angy Paola Rodríguez Sabillón - DNI N° 1612-2002-00188; Tesorero: Rafael Armando Ríos Fernández - DNI N° 1612-1976-00181; Fiscal: Donald Paz Sabillón - DNI N° 1612-1958-00177; Vocal I: Carlos José Sabillón Sabillón - DNI N° 1612-1999-00063; Vocal II:

Manuel de Jesús Valle Enamorado - DNI N° 1612-1978-00160; Allan Placido Sabillón Enamorado - DNI N° 1612-1980-00130; Vocal IV: Rony Anael Enamorado Sabillón - DNI N° 1612-1991-00022; Vocal V: Sinry Eliohenay Rodríguez Sabillón - DNI N° 1612-1978-00207. - Fueron electos el 20 de Marzo/2022 y juramentados por el Alcalde Municipal el 25 de Marzo/2022, quedando cada uno en posesión de sus cargos y con la potestad de trabajar por el desarrollo de su Comunidad. C) Respecto a la elaboración del documento de la Política Pública Municipal de Vivienda de Interés Social, el señor Alcalde informo que el personal de Habitación para la Humanidad, enviaron un ejemplo del Documento

el cual se tiene que leer y analizar para que en las próximas sesiones se apruebe o no la elaboración del mismo. D) El Alcalde presentó al joven Erik Zuniga, quien es un colaborador en la administración de la Cancha de Fútbolito, ubicada en el Casco Urbano, inicio en el mes de Marzo/2022 y los fondos recaudados en cuatro semanas ascienden a la cantidad de Lps. 7,200.00, a él se le dará el 30% (Lps. 2,160.00) de acuerdo a lo recaudado, quedando una ganancia de Lps. 5,040.00, el cual se debe depositar en la tesorería Municipal. El Regidor Cristian Paz expuso que por eso es bueno formar el Comité de deportes para que administre las Canchas, el Alcalde: si es bueno formar el Comité pero sería solamente para que administre la Cancha grande porque la Cancha de Fútbolito debe de ser administrada por la Alcaldía. El Regidor Agustín Muñoz manifestó que si el joven Erik Zuniga está haciendo bien el trabajo que continúe, porque se está generando ganancias de beneficio para la Municipalidad. Los fondos serán destinados para el mejoramiento y mantenimiento de la cancha de Fútbolito. Se le dijo al joven Erik que tiene que depositar el dinero directamente en la tesorería Municipal y que siempre presente un informe mensual. 7) Se inscribe en acta como parte legal, Contenido de la Escritura pública que se les otorgará a todos los beneficiarios en la Aldea San José de Oriente, por el terreno que les otorgó esta Municipalidad de Iztapa, ya que esta es una necesidad prioritaria en esta jurisdicción y es con el objetivo de ayudar a las familias que fueron afectadas por los fenómenos naturales ETA e IOTA quienes perdieron las viviendas, las que viven en zonas de riesgo y las de bajos recursos económicos que no

Pueden comprar un terreno, es por ello que la Corporación Municipal por unanimidad y con el pleno uso de las facultades que la ley le confiere ACORDÓ Y APROBÓ: Adjudicar los terrenos, bajo las cláusulas que están explícitas en la escritura pública (cuando están casados, en unión libre o son madres solteras, padres solteros se beneficia el núcleo familiar, cuando están solos se benefician porque son personas que necesitan un solar para una vivienda. ESCRITURA: Ante mí Rolando Dubón Bueso, Abogado y notario del domicilio de la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara con bufete legal en el barrio abajo, avenida la Constitución, inscrito bajo el número Dos mil Setecientos uno (2701) del Colegio de abogados de Honduras y Exequatur de notario Mil Doscientos Cuarenta (1240), comparecen personalmente los Señores: Henry Henok Paz Martínez, mayor de edad, casado, Hondureño, DNI N° 1612-1969-00019, quien actúa en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Ilama, Departamento de Santa Bárbara, tal como lo acredita con credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral según Certificación N° 2617-2021, Punto III, del acta N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, y en tránsito por esta Ciudad; quien tiene las suficientes facultades para celebrar este tipo de acto o contrato que yo el notario doy fe de haber tenido a la vista y en tránsito por esta Ciudad; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: El Señor Henry Henok Paz Martínez en su condición con que actúa: Declara que su representada es dueña y poseedora legítima de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Limón" Aldea San José de Oriente, Jurisdicción del Municipio de Ilama, Departamento

de Santa Bárbara.- Inmueble que adquirió su representada mediante compra venta, según instrumento número 208, de fecha 08 de junio del año 2021, ante los oficios de esta misma notaria actuante, e inscrito el dominio a favor de 9, representada bajo el número Cuarenta y dos (42) del tomo dos mil Cuarenta y ocho (2,048), del libro de registro de la propiedad inmueble y mercantil del Instituto de la Propiedad del Departamento de Santa Bárbara, según documento que se tiene a la vista.- Continúa manifestando el señor Henry Henok Paz Martínez, en su condición con que actúa, que el bien inmueble antes descrito se desmembra de otro de mayor extensión superficial y que la institución que representa adquirió dicho bien inmueble con el ánimo de fomentar la vivienda social y el bienestar de los Ciudadanos del Municipio de Iama, Departamento de Santa Bárbara, que vivían en zonas de riesgos, afectados por los fenómenos naturales ETA e IOTA y familias de bajos recursos económicos, precisamente de los habitantes de la Aldea San José de oriente, del Municipio de Iama, Santa Bárbara, por lo que mediante Sesión ordinaria de Corporación celebrada el día jueves 31 de Marzo del año 2022, mediante punto número 07, del acta N° 04, La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACORDÓ Y APROBÓ: Dar en venta simbólica cada Predio o solar de terreno a los Beneficiarios y por las afectaciones, Condiciones sociales y económicas anteriormente expuestas y mediante este acto da en venta, Real, Pura y Perfecta e Irrevocable con sus usos, Servidumbres y demás anexidades, los solares libres de toda carga o gravamen a los beneficiarios por el convenido precio de ochocientos tempias exactos (Q5.800.00), Cantidad de dinero que deben

de pagar en la Tesorería Municipal, por efectos de esta venta me aparto, quito y desapodero de los lotes de terreno con sus usos, servidumbres y demás anexidades, partiendo que dicha venta se trata de proyección social y fomentar el bienestar común a efecto de garantizar la seguridad jurídica en dicho contrato; este mismo estará condicionado esto en aplicación al artículo 1376, 1379, 1546 y 1547 del código civil bajo las condiciones y obligaciones siguientes: A) Que el bien inmueble siendo un beneficio gratuito de carácter social para mejorar el bienestar y el derecho de vivienda siendo una garantía Constitucional y un derecho humano, quienes deberán de destinar dicho bien inmueble para el uso y habitación de la familia beneficiada en común, del cual el beneficiario no pueda realizar bajo ningún concepto cualquier acto de enajenación sobre el mismo, tales como vender, ceder, hipotecar, gravar o constituir servidumbres a favor de terceros sin el consentimiento expreso de la Municipalidad, dentro del término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha en que se inscriba dicho acto o contrato en el Instituto de la propiedad respectivo. B) Que el aprovechamiento del usufructo o derecho de uso y habitación sea de carácter exclusivo por el titular de la familia beneficiada en común, quienes no podrán destinar dicho bien inmueble para la instalación de bares, cantinas, casas de juegos de entretenimiento nocturno que afecta la tranquilidad y vulnere la paz de los demás vecinos, además bajo las posibilidades económicas que en un futuro obtengan, se comprometan a costas de cada beneficiario ejecutar un muro perimetral o delimitación mediante cerca en sus cuatro rumbos según plano topográfico levantado por el Departamento de Catastro Municipal, con

el ánimo de respetar los límites con los colindantes vecinos, respetar las medianerías y calles destinadas como Servidumbre de tránsito para los predios colindantes. - Pudiendo cumplir con dichas estipulaciones a Cabalidad; obligándose al saneamiento de esta venta para el caso de evicción, todo con arreglo a Derecho, no haciendo entrega del antecedente de dominio por estar comprendido resto del bien inmueble objeto de este contrato, quedando desde ahora en posesión material del mismo, todos los beneficiarios. - Quienes declaran: Que es cierto lo manifestado en las cláusulas que anteceden, por el Compareciente Henry Henok Paz Martinez, en su condición con que actúa, acepta la presente compra venta, que se les hace a sus favores, con el gravamen y condiciones que le afectan, del bien inmueble que hacen meritos a su favor por ser así lo convenido y pactado. - Así lo dicen y otorgan. - y yo el notario, advertí a los otorgantes lo relativo a la inscripción de este instrumento en el registro respectivo, para que surta efecto frente a terceros, de lo que quedaron entendidos, enterados del derecho que la Ley les concede para leer por si mismo este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y estampan sus huellas digitales del dedo índice de la mano derecha, ante el suscrito notario que da fe. - de todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, capacidad, domicilio, nacionalidad, profesión y actividad de otorgantes; Doy fe; como de tener a la vista sus documentos personales. Los beneficiarios pagaran los gastos de escrituración, así mismo tienen que pagar en la tesorería Municipal el valor que se describe anteriormente como valor simbólico de la compra venta del terreno. 8) CONSIDERANDO: Que un objetivo de la Municipalidad

Como órgano de Gobierno y administración del Municipio, es asegurar la participación de la Comunidad en los diferentes asuntos que tienen que ver con el desarrollo del mismo.- CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal celebrar Cabildos abiertos con representantes de organizaciones locales y Sociedad Civil en general. CONSIDERANDO: Que las sesiones de Cabildo abierto constituye un instrumento de comunicación directa necesario para una eficaz administración que responda a los anhelos de la población y sea expresión permanente. Por lo tanto la Corporación Municipal, en aplicación del artículo 14, numeral 2; artículo 25, numeral 9 de la Ley de Municipalidades y el artículo 19 párrafo 5° del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, por unanimidad ACORDO: Celebrar un cabildo abierto informativo el día Sábado 30 de Abril de 2022, a partir de las 8:00 am, en el Centro Social del Casco Urbano, con el fin de dar a conocer el informe de la Nueva Gestión Municipal del 25-01-2022 al 31-03-2022 y como se recibió la Municipalidad en los diferentes ámbitos de la administración, se le faculta al Señor Alcalde para que invite en legal y debida forma a los habitantes de este Municipio. 9) El Regidor Cristian Paz, mocionó la Conformación del Comité Pro-Estadio en el Casco Urbano, para lo cual hay que invitar a las personas que les gusta el fútbol y así poder formar la directiva, para trabajar en este Municipio en el ámbito deportivo. El Alcalde: Expreso que la administración de la Cancha de Fútbolito se debe de excluir del Comité porque es mejor que sea administrada directamente por la Alcaldía, ya que se está generando ingresos significativos. Regidor Agustín Muñoz: Es necesario definir las atribuciones que le corresponden

al Comité, porque ninguna organización del Municipio puede estar por encima de la Corporación Regidor Cristian Paz: El Comité no puede oponerse a ninguna decisión de la Corporación Municipal porque es la máxima autoridad del Municipio.

Por tanto la Corporación Municipal por unanimidad
ACORDO: PRIMERO: Que la Cancha de Fútbolito Será administrada únicamente por la Municipalidad.

SEGUNDO: Programar en la próxima Sesión la fecha de la asamblea para la elección y conformación del Comité y así mismo dejar establecidas las Facultades del Comité. 10) a) El Regidor Cristian

Paz: Mociónó la Compra de un vehículo ya que es bastante importante para la gestión Municipal. Se necesita viajar a diferentes lugares y hay que tener disponibilidad de transporte en el momento que se requiera. El Alcalde: Expreso que se ha ido obteniendo información sobre el proceso de adquirir un vehículo Municipal porque sin duda que es necesario para eficientar la administración Municipal. El Regidor Agustín Muñoz manifestó que en estos momentos no es prioridad el vehículo, porque hay otras necesidades que se tienen que atender, se podría comprar cuando haya disponibilidad financiera Municipal. B) la Regidora Yara Turcios manifestó que es bueno que se informe sobre las gestiones o trabajos Municipales que se están haciendo para saber en que se está trabajando y que se involucren a los regidores en las obras Municipales, para una mejor administración Municipal. El Alcalde: Expreso que se están realizando muchas gestiones de diferentes proyectos con varias ONG's, las cuales son de beneficio para la población de este Municipio, algunas no se han concretado pero si se está trabajando en este tema de buscar ayudas en varias organizaciones.

c) Solicitud de ajuste de libretas, por el departamento de tesorería Municipal. Detalle del ajuste de libretas.

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-20	L. 42,521.36	
11-001-01-0-10		L. 42,521.36
Total	L. 42,521.36	L. 42,521.36

Detalle de ajuste de libretas.

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-10	L. 22,159.72	
11-001-01-0-10		L. 22,159.72
Total	L. 22,159.72	L. 22,159.72

Detalle de ajuste de libretas

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-20	L. 41,000.00	
11-001-01-0-20		L. 41,000.00
Total	L. 41,000.00	L. 41,000.00

Detalle de ajuste de libretas

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-10	L. 32,100.00	
11-001-01-0-10		L. 32,100.00
Total	L. 32,100.00	L. 32,100.00

Detalle del ajuste de libretas

Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-20	L. 16,100.00	
11-001-01-0-20		L. 16,100.00
Total	L. 16,100.00	L. 16,100.00

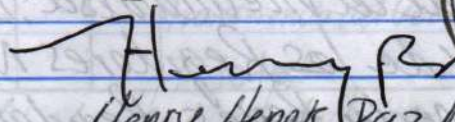
Detalle de ajuste de libreta

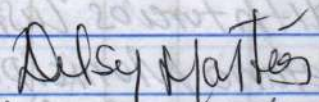
Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-20	L. 13,500.00	
11-001-01-0-20		L. 13,500.00
Total	L. 13,500.00	L. 13,500.00

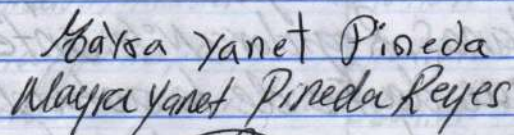
Detalle de libreta	Monto libreta Débito	Monto libreta Crédito
15-013-01-0-20	L. 500.00	
11-001-01-0-10		L. 500.00
Total	L. 500.00	L. 500.00

Por lo tanto la Corporación Municipal aprobó:
los ajustes de libreta antes descritos.



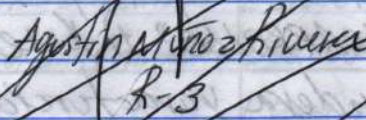

Henry Henok Paz Martínez
Alcalde Municipal.

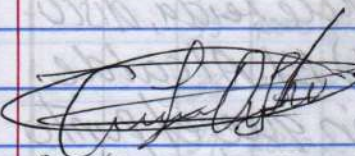

Delsy Damaris Martínez Muñoz
Vicealcaldesa

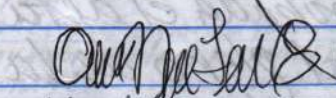

Mayra Yanet Pineda Reyes

R-1

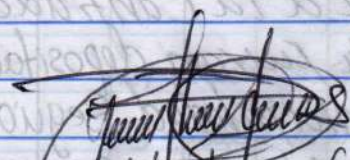

Yony S. Villavicencio
Yony Didier Subillon Enamorado
R-2

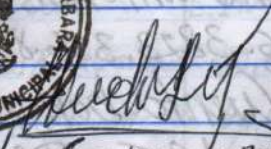

Agustín Muñoz Rivera
R-3


Cristian Omar Paz Fernández
R-4


Aliceth Noemí Zúñiga Cardona
R-5




Yara Judith Fajos Castellanos
R-6


Hector Enrique Lopez Pachez
Secretario Municipal.